

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don ABRAHAM CORNEJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 6 DE SETIEMBRE DE 1940. Año XXXII N° 1861

Art. 4º.—Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia-Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

502 — Salta, Agosto 9 de 1940.

Expediente n° 2134 — letra B/940.

Vista la siguiente nota de fecha 8 de Agosto en curso, del señor Director de la nueva Cárcel Penitenciaria de esta Capital, que se transcribe y dice:

«A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Sr. Jaime Indalecio Gómez.— S/D.

«Elevo a S. S. para su aprobación, y solicito la correspondiente autorización para llamar a licitación privada, dado la urgencia en efectuar estos trabajos para habilitar los dependientes, cuyo detalle adjunto;

«1—Celosías casa del Director, corresponde a la partida, **Adquisición de materiales, etc.** necesarios para funcionamiento de la Cárcel ítem 8 de mi informe del 6 del cte.

«2—Materiales para celda de alta tensión, corresponde a la partida; **Conexión corriente alternada, etc.** ítem 11 del citado informe.

«Efectuada la licitación privada, elevaré el resultado de la misma a su consideración.

«Saludo a S. S. muy atentamente.—(Fdo.): Gualberto E. Barbieri.—»

Por consiguiente, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Autorízase al señor Director de la nueva Cárcel Penitenciaria de esta Capital, don Gualberto E. Barbieri, para convocar a licitación privada, o sea por vía administrativa, la ejecución de los trabajos determinados en la nota precedentemente inserta, y con sujeción a las especificaciones siguientes:

Materiales para la celda de alta tensión.**Cantidad**

- 10 Metros cuadrados de metal desplegado N° 26
- 1 Plancha de tejido metálico de 1.80 x 1.20 Mts. con 2.16 Mts. 2, malla de 1x1 ctms.
- 6 Metros de planchuela hierro de 1/8» x 1»
- 1 Chapa galvanizada n° 26 de 2.50 x 1 metro
- 4 Listones de madera pino apruce de 1 x 6 x 4.20 Mts. largo
- 10 Listones de madera » » » 1 x 2 x 2 20 Mts. largo
- 2 Paquetes de clavos de 4».
- 2 » » » » 3».
- 2 » » » » 2».
- 3 » » » » 1».

Celosías mixtas para la casa del Director.**Cantidad**

- 1 Celosía mixta de la siguiente medida: 1.93 x 1.94 Mts. con suplemento de madera, completa y colocada.
- 2 Celosía mixta de la siguiente medida: 1.60 x 1.94 Mts. con suplemento de madera, completa y colocada.
- 1 Celosía mixta de la siguiente medida: 0.80 x 1.94 Mts. con suplemento de madera, completa y colocada.
- 1 Celosía mixta de la siguiente medida: 1.59 x 1.94 Mts. con suplemento de madera, completa y colocada.
- 1 Celosía mixta de la siguiente medida: 1.62 x 1.94 Mts. con suplemento de madera, completa y colocada.

Art. 2º.—El Director de la nueva Cárcel Penitenciaria de Salta elevará a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación administrativa autorizada por el Art. 1º.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

503—Salta, Agosto 10 de 1940.

Expediente n°. 2140—letra D/940.

Vista la Resolución n° 254 de fecha 8 de Agosto en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que se transcribe seguidamente:

«Exp. n°. 207—letra M/940.—

Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por el enfermero de la Asistencia Pública; Don Lucas E. Malcó; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de licencia se fundamenta por motivos de salud, como se justifica con el certificado médico que adjunta, expedido por el Dr. Federico Saravia; en su mérito y atento lo informado por Contaduría y lo solicitado por Asistencia Pública de que se designe un reemplazante por ser de imprescindible necesidad,

El Director General de Sanidad,

Resuelve:

«Art. 1°.—Conceder quince días de licencia con goce de sueldo al enfermero de la A. Pública Dn. Lucas E. Malcó y a contar desde el día 1°. del cte.

«Art. 2°.—Solicitar al P. E. se designe al Sr. Juan Moreno Soraire para que reemplace al titular mientras dure su licencia.

«Art. 3°.—Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.

«(Fdo.): Dr. Antonio Ortelli—
Director General—Evaristo Bales-
trini—Secretario Administrativo.»

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A ;

Art. 1°.—Apruébase la Resolución precedentemente inserta de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAÍME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

504—Salta, Agosto 12 de 1940.—

Expediente N° 1918—letra C/934 —

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Escuela Superior de Bellas Artes «Ernesto de la Cárcova», don Alfredo Guido, solicita al Poder Ejecutivo la concesión de una beca a favor del alumno distinguido de dicho establecimiento, don Carlos Luis García Bess, quién es oriundo de esta Provincia, a objeto de que pueda proseguir sus estudios de pintura, y dar término a su carrera artística; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida solicitud se encuentra certificada por el señor Emilio Centurión, quién manifiesta que el nombrado alumno revela inmejorables aptitudes y contracción al estudio, cualidades y condiciones que lo distinguen especialmente entre el alumnado de dicho Instituto, razones por las cuales pide al Gobierno de la Provincia le proporcione el estímulo y la ayuda de una beca;—

Que basado este expediente en tan distinguidas como capacidades recomendaciones, el Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno,

Justicia é I. Pública, dió traslado del mismo a la Comisión Provincial de Cultura, que con fecha 23 de julio último se ha expedido en los términos siguientes:—

«A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Dr. Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

«Contestando a la nota remitida por V. S. referente al Sr. Carlos Luis García Bess, en la reunión del día 18 del mes en curso, la Comisión Provincial de Cultura que tengo el honor de presidir, resolvió comunicar a V. S. que es opinión unánime de la Comisión, que sería de toda justicia recomendar que al Sr. C. L. García Bess le sea concedida la beca que solicita en mérito de sus trabajos y empeño demostrado como lo atestiguan las notas adjuntas a la de V. S. y los informes obtenidos personalmente por el Dr. Roberto García Pinto últimamente en Buenos Aires.

«Saludo a V. S. con mi mayor consideración.— (Fdo.): Roberto J. Tavella—Arzobispo de Salta—Presidente.—J Benjamín Dávalos—Secretario.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese, con anterioridad al día 1º de Agosto en curso en carácter extraordinario, hasta su inclusión en la próxima Ley de Presupuesto, una beca a favor de don Carlos Luis García Bess, alumno de la Escuela Superior de Bellas Artes «Ernesto de la Cárcova» de la Capital Federal, para que pueda dar término a sus estudios de pintura, y en atención a su calificación sobresaliente como alumno.—

Art. 2º.—Fijase el importe mensual de la beca acordada por el Art. 1º en la suma de Ciento Cincuenta Pesos (\$ 150 —) ^{m/n}, que se liquidará con imputación provisoria al Inciso 5º Item 9 Partida 1 «Eventuales» de

la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—Raúl Fiore Moulès
Oficial Mayor de Gobierno

506—Salta, Agosto 12 de 1940.—

Expediente N° 1796 letra P/940.—

Vista la factura presentada al cobro por don Diego Pérez, propietario del garage y taller mecánico «San Martín» de esta Capital, por concepto del siguiente suministro hecho al automóvil oficial de la Gobernación durante el mes de junio próximo pasado y guarda del referido coche:—

«Una lata de aceite Pan-am	
de 1 Gls.	\$ 5,20
Una lata de aceite Pan-am	
de 1/4 Gls.	« 1,30
Dos litros de aceite lava	
motores	« 1,20
Pensión del coche por el	
mes de la fecha	« 25.—

T o t a l « 32,70»

Atento a la comprobación del gasto y al informe de Contaduría General, de fecha 19 de julio ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Treinta y Dos Pesos con 70/100-(\$ 32,70) ^{m/n} que se liquidará y abonará a favor de don Diego Pérez en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. del expediente señalado al margen, y por el concepto ya indicado;—è imputese el gasto al Inciso 3º— Item

2-Partida 3 - de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno,

507—Salta, Agosto 12 de 1940.—

Expediente N° 2024—letra D/940.—

Visto este expediente;— atento a la cotización de precios hecha por la Imprenta «La Provincia» de esta Capital;— y,

Considerando:

Que a juicio del Poder Ejecutivo es necesario y conveniente la publicación en folletos de la exposición del Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia, hecha ante la Honorable Cámara de Diputados el día 25 de julio ppdo., con la que quedó contestada la interpelación planteada respecto de la presencia en el Ingenio «San Martín del Tabacal» de dos delegados del Departamento del Trabajo de Catamarca, y por cuánto dicho asunto se pretendió hacer aparecer como un desmedro a la autonomía de la Provincia;—

Que la necesidad de dicha publicación se justifica en razón de que a la fecha en que se produjo la contestación a la interpelación aludida, la Honorable Cámara de Diputados carecía de su «Diario de Sesiones», motivo por el cual, de requerirse en lo futuro los informes y datos aportados al conocimiento legislativo, la búsqueda de los mismos sería infructuosa de no mediar su publicación;—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

Art. 1º.— Adjudicase a la Imprenta «La Provincia» de propiedad de don Angel Galarreta, la impresión de dos mil quinientos folletos (2 500), de veinticuatro páginas aproximadamente cada uno, papel obra 35 kilos, y demás especificaciones contenidas en la propuesta respectiva, con toda la documentación precedentemente señalada, planillas, cuadros gráficos y demás elementos de juicio que la fundamentan, y al precio total de Quinientos Pesos (\$ 500—) %, que se liquidará y abonará con imputación al Inciso 5º Item 2—Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente, una vez recibido el trabajo a entera conformidad de la oficina de Depósito, Sumistros y Contralor.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

508—Salta, Agosto 12 de 1940.—

Expediente N° 1884—letra P. 1940.—

Visto este expediente;— atento a los informes de Jefatura de Policía y de Contaduría General, de fechas 18 de Julio ppdo y 6 de Agosto en curso, respectivamente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a don Carlos Padilla, Escribiente de segunda categoría de la División de Investigaciones, por razones de salud que acredita suficientemente con el certificado expedido por el señor Médico de la Repartición

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobrieno

509—Salta, Agosto 12 de 1940.—
Expediente N° 2154—Letra M/1940.—

Vista la propuesta en terna presentada;— y atento a la facultad que le confiere el Art. 165 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de La Merced (Departamento de Cerrillos), al señor Alberto Gómez, por un período constitucional de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2º.— El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades de ley.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

510—Salta, Agosto 12 de 1940.—
Expediente N° 2063 —(bis)—Letra R/1940.—

Vista la solicitud de licencia presentada;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 6 del actual;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense, con anterioridad al día 2 de Agosto en cur-

so, quince días de licencia, con goce de sueldo, a la Escribiente del Registro Inmobiliario, señorita Amalia López Ovejero, en mérito de las razones de salud que acredita suficientemente con el certificado médico presentado.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

511—Salta, Agosto 12 de 1940.—
Expediente N° 1806—Letra O/1940.—

Visto este expediente, por el que los ordenanzas del Registro Inmobiliario y Dirección del Registro Civil, Don Santos Solaligue y Don Servando Monteros, respectivamente;— y atento a la conformidad prestada por los señores Directores de dichas reparticiones;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Hacer lugar a las permutas de sus puestos solicitada por los actuales Ordenanzas: del Registro Inmobiliario, Don Santos Solaligue y de la Dirección General del Registro Civil, Don Servando Monteros, a partir del día 1º de Setiembre próximo.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

ES COPIA:— RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

512—Salta, Agosto 12 de 1940.—
Expediente N° 2108—Letra B/1940.—

Vista la solicitud de licencia presentada; y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otor-

gados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédense quince días de licencia, con goce de sueldo, con anterioridad al día 1° de Agosto en curso, al Ordenanza del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Esteban Barboza, en mérito de las razones de salud que acredita suficientemente con el certificado médico presentado.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

513—Salta, Agosto 12 de 1940.—
Expediente N° 1911—Letra R/940.—

Visto este expediente, por el que la Dirección del Registro Inmobiliario solicita la provisión a dicha oficina de mil hojas destinadas a «Planillas de Estadística»;— atento a la cotización de precios efectuada por Depósito, Suministro y Contralor, cuyo resultado es el siguiente:— Imprenta «San Martín», \$ 26;— Imprenta «La Provincia», \$ 30;— Imprenta «Salta», \$ 22;— y, de acuerdo a la imputación del gasto dada por Contaduría General en su informe de fecha 5 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Adjudicase a la Imprenta «Salta» de esta Capital, propiedad de don Gustavo Marocco, la confección de 1.000 planillas destinadas al Registro Inmobiliario, a los efectos de su estadística, y al precio total de Veintidós pesos (\$ 22.—) ^{m/n.}, que se imputará al Inc. 5— Ítem 2— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

514—Salta, Agosto 12 de 1940.

Expediente N° 2036—letra V/940

Vista la factura presentada al cobro por don José Vidal;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 6 de Agosto en curso;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Líquidese a favor de don José Vidal la suma de Ciento Sesenta y Dos Pesos ^{m/n.} (\$ 162.—), en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra señalado al margen, por concepto de la provisión al Gobierno de la Provincia de 1 cajón Champagne Pomery & Greno 12/1, con destino a la recepción ofrecida por S.E. el señor Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, el día 9 de Julio ppdo, en los salones del Club «20 de Febrero», en celebración del 124° aniversario de la declaración de la Independencia Nacional.

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Ítem 5—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—Raúl Fiore Moulès
Oficial Mayor de Gobierno

515 - Salta, Agosto 12 de 1940

Expediente N° 2148 letra M/940

Vista la propuesta en terna elevada a consideración del Poder Ejecutivo por la Honorable Comisión Municipal del Distrito de Cafayate para proveer los cargos de jueces de Paz, propietario y suplente, de dicho Municipio, que se encuentran actualmente vacantes;—y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165, de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°—Nómbrese al señor Alberto Novillo, Juez de Paz, Propietario del Distrito Municipal de Cafayate, por un período legal de funciones (Art 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia.)

Art 2°—Nómbrese al señor Francisco Rosales, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Cafayate, por un período legal de funciones (Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 3°—Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

516 - Salta, Agosto 13 de 1940

Expediente N° 1972 - letra P/940

Vista la siguiente nota N° 3634 de fecha 24 de Julio ppdo. de Jefatura de Policía, que se transcribe:

» A.S.S. el Ministro de Gobierno, é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.—S/D.

» Cumpliéndose en el corriente mes el término de la licitación privada de Maiz con Cáscara, que le fuera adjudicada al señor Martín Saravia (h) y aprobada por ese P.E. por decreto de fecha 19 del corriente; tengo el agrado de dirigirme a S.S., solicitándole autorización para llamar a nueva licitación, también en forma privada y por el término de tres meses, para la provisión de dicho artículo a este Departamento Central, para forrajes de ganado, a razón de 10.000 kilos mensuales.

» Saludo al Sr. Ministro con mi consideración mas distinguida.

(Fdo): Oscar M. Landivar—Cnel. (S.R.) Jefe de Policía.—»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 9 de Agosto en curso;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°—Autorízase a Jefatura de Policía para llamar a licitación privada, o sea por vía administrativa, a efectos de la provisión al Departamento Central de Policía de Maiz con Cáscara, por el término de tres (3) meses, y con destino al forraje del gana o perteneciente a la repartición policial, bajo el promedio de consumo mensual que se tiene calculado; debiendo dicha repartición, en oportunidad, elevar al Poder Ejecutivo el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos al acto o licitación privada, para su aprobación o rechazo (Art. 86 de la Ley de Contabilidad).

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno.

517—Salta, Agosto 13 de 1940

Expediente N° 2057—letra C/940.
Vistas las planillas presentadas al cobro, y atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Agosto en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Ochenta y Seis pesos con 52/100 (186,52)^m%, que se liquidará y abonará a favor del Distrito 18 de Correos y Telégrafos, en cancelación del importe total de la planilla presentada al cobro por concepto de los despachos telegráficos oficiales expedidos por la Gobernación y por los Ministerios de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante el mes de Mayo del presente año.

Art. 2°—Autorízase el gasto de la suma de Trescientos Diez Pesos con 30/100 (\$ 310,30)^m%, que se liquidará y abonará a favor del Distrito 18 de Correos y Telégrafos, en cancelación del importe total de la planilla presentada al cobro por concepto de los despachos telegráficos oficiales expedidos por la Gobernación y por los Ministerios de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante el mes de Junio del presente año.

Art. 3°—Los gastos autorizados por los artículos 1° y 2° del presente decreto se imputarán al Inciso 5 Item 2—Partida I de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

518—Salta, Agosto 13 de 1940.

Expediente N° 1930—letra P/940

Vista la siguiente nota N° 3523 de fecha 22 de Julio ppdo., de Jefatura de Policía, que se transcribe:

•A.S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.—S/D.

•Diríjome a S.S. elevando para su conocimiento y consideración la nota adjunta, por la que Don Manuel H. Saavedra, Sub-Comisario de Policía de Rosario de Lerma, solicita ampliación de su licencia por el término de 90 días más, sobre la que por decreto del P.E. le fuera concedida a partir del 1° del cte. mes; debiendo ella, ser sin goce de sueldo, siendo de opinión esta Jefatura se acceda a dicho pedido.

«Dios guarde a S.S.—(Fdo.): Oscar M. Landívar—Cnel. (S.R.) Jefe de de Policía.—»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 9 de Agosto en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Ampliase la licencia acordada por decreto de Julio 3 de 1940 Exp. 1686—P/940, a don Manuel H. Saavedra, Sub-Comisario de Policía de la Comisaría de Rosario de Lerma, por el término de de 90 noventa (90) días mas, sin goce de sueldo en virtud de las razones de carácter particular que hacen atendible su solicitud; y, durante el término de dicha prórroga de licencia, confirmase en su reemplazo, al señor Ricardo Vera Alvarado.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno.

519—Salta, Agosto 13 de 1940.

Expediente N° 1452—O/1940.—

Visto este expediente, por el que la señora Alcira L. de Arãoz, propietaria del inmueble ubicado en la calle Zuviria N° 536, ocupado hasta hace poco tiempo por el Registro Inmobiliario de la Provincia, solicita la realización de algunas refacciones en el mismo a fin de dejarlo en condiciones habitables, ya que en la actualidad se encuentra deteriorado;— y,

CONSIDERANDO:

Que el inmueble de referencia ha sido locado por el Gobierno de la Provincia y destinado al funcionamiento del Registro Inmobiliario, habiéndose ocasionado los desperfectos durante el término de la locación, por cuya causa corresponde entregar el inmueble en las mismas condiciones en que fué tomado al tiempo de la locación;—

Que a tales fines la Dirección General de Obras Públicas ha confeccionado el siguiente presupuesto:

Local N° 1—Blanqueo a la cal 17,50x4—70 m2 a \$0,20.....	\$ 14,00
un vidrio 0,45x0,45.....	\$ 1,00
fijar cerradura.....	\$ 1,00
pintura puerta dos hojas 3,00x1,20x2 a \$ 1.00.....	\$ 7 20
Local N° 2—Pintar 4 puertas al aceite 3x1, 20x8 a \$ 1,80....	\$ 51,84
Lavar y pintar zócalo a la cal 6,50x0, 30x2 5x0, 30x2 a \$ 1,50	\$ 10,35
Local N° 3—Colocar cerradura.....	\$ 1,00
Blanqueo y pintar a la cal 7,10x3,50x2-5x3 50x2 a \$0,20.....	\$ 16,94
Local N° 4—Colocar dos vidrios 0,45x0,45.....	\$ 2,00
Remendar y pintar a la cal zócalo.....	\$ 10,00
Lavar pisos madera.....	\$ 3,00
	\$ 118,33

Que por ello y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 9 de Agosto en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a realizar las reparaciones precedentemente detalladas en el inmueble de propiedad de la señora Alcira L. de Arãoz, ubicado en la calle Zuviria N° 536, ocupado hasta hace poco tiempo por el Registro Inmobiliario y de conformidad al presupuesto confeccionado por dicha Repartición, en la suma de Ciento Diez y Ocho pesos con 33/100 M/N. (\$ 118,33).—

Art. 2°—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item—9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por H. Legislatura.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

520—Salta, Agosto 13 de 1940.—

Expediente N° 804—Letra D/1940.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada al cobro por el señor Gerardo Carrasco, por concepto de provisión de un armario biblioteca destinado a la Sección Técnica de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta»;— y atento a los informes del Director Técnico de dicha Broadcasting y Contaduría General, de fechas 29 de Julio ppdo. y 10 de Agosto en curso, respectivamente;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—), que se liquidará y abonará al señor Gerardo Carrasco, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.— El gasto autotizado se imputará a la cuenta «Radio L. V. 9».—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

521—Salta, Agosto 13 de 1940.—

Expediente N° 1461—Letra M/1938.—

Visto este expediente, por el que el Mayordomo del actual Palacio de la Legislatura y Tribunales, solicita la provisión de una cocina con destino a ser instalada en la planta baja de dicho edificio y a fin de que llene las necesidades de las oficinas que funcionan en la misma;— y,

CONSIDERANDO:

Que a tales fines se ha solicitado por Depósito, Suministros y Contralor la correspondiente cotización de precios a las casas del ramo, quienes han propuesto la provisión de una cocina económica a leña del tamaño corriente a los siguientes precios:—

Señores Briones y Cia. \$ 110.—

Sr. Gabino Pedroso a \$ 130.— y \$ 150.—

Sr. Alberto Lissi a \$ 78.— y \$ 90.—

Que resulta más conveniente a los intereses fiscales la propuesta formulada por el señor Alberto Lissi al precio de \$ 90.— ^{m/n.}, ya que es de un tamaño reducido y no se adapta a las necesidades a que será destinada la cotizada al precio de \$ 78.—;

Por ello; y atento al informe de Contaduría General de fecha 31 de Julio ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase al señor Alberto Lissi a proveer una cocina económica de chapa negra con plancha de hierro con serpentina y chimenea de las siguientes medidas: 0.90 x 0.50 x 0.80, al precio total de Noventa Pesos M/N. (\$ 90.—), destinada a ser instalada en la planta baja del Palacio de la Legislatura y Tribunales.—

Art. 2°.— El gasto autorizado precedentemente se imputará al Inc. 5— Item 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

522—Salta, Agosto 13 de 1940.—

Expediente N° 1977—Letra R/940.—

Vista la nota N° 84 de fecha 25 de Julio ppdo. de la Dirección General del Registro Civil que seguidamente se transcribe:

«A S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.—

S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme a S. S. llevando a su conocimiento que habiéndose aumentado varias oficinas nuevas de Registro Civil de la campaña, no son suficientes los libros de Nacimiento, Defunción y Matrimonios existentes en depósito para proveer a las diferentes oficinas citadas, solicitando a S.S. ordene la confección de los mismos que a continuación se detallan a fin de que estén disponibles para el año en curso y primeros meses del año 1941:

30	juegos de libros de Nacimientos de 152 folios	
10	« « « « « «	252 «
10	« « « « « «	452 «
20	« « « « Defunciones	152 «
10	« « « « « «	252 «
10	« « « « « «	452 «
20	« « « « Matrimonios	152 «
10	« « « « « «	456 «.—

CONSIDERANDO:

Que la provisión de dichos libros se hacía necesario disponerla con la mayor urgencia debido a la necesidad de dotar a las Oficinas de Registro Civil creadas por Decreto de fecha Julio 22 ppdo. de todos los elementos indispensables a su funcionamiento;

Que a tal fin Depósito, Suministros y Contralor solicitó a las casas del ramo cotización de precios por el trabajo a realizarse precedentemente determinado, habiéndose presentado las siguientes propuestas:

Librería «San Martín»	\$ 5.988.—
Imprenta «La Provincia»	\$ 6.425.—
Taller de los Sres. Paratz y Riva	\$ 6.500.—

Que resulta más conveniente a los intereses fiscales la propuesta presentada por la «Librería San Martín» —Sociedad de Responsabilidad Limitada—, por lo que corresponde adjudicarle el trabajo de impresión ya determinado;

Por ello, concurriendo la circunstancia indicada en el Art. 83 Inc. b) de la Ley de Contabilidad;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.— Adjudicase a la Librería «San Martín —Sociedad de Responsabilidad Limitada» la confección de los siguientes juegos de libros destinados a la Dirección General de Registro Civil al precio total de Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos ¹⁰⁰/₁₀₀. (\$ 5.988);

30	juegos de libros de Nacimientos de	152 folios
10	« « « « « «	252 «
10	« « « « « «	452 «
20	« « « « Defunciones	152 «
10	« « « « « «	252 «
10	« « « « « «	452 «
20	« « « « Matrimonios	152 «
10	« « « « « «	456 «.—

Art. 2º.— El gasto que demande el trabajo precedentemente adjudicado se imputará al Inc. 5 Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALEIO GÓMEZ

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO.

3875— Salta, Julio 31 de 1940.—

Visto el expediente N° 5017 letra D/940, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento las Actas de Vialidad N°s. 364 y 365, de fechas 12 y 19 del corriente mes, respectivamente;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébanse las Actas de Vialidad N°s. 364 y 365, de fechas 12 y 19 del corriente mes, respectivamente, que corren agregadas a este expediente N° 5017 letra D/940, cuyos textos se transcriben a continuación:

Acta N° 364.

En la ciudad de Salta a los doce días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y siendo las diez y siete horas, se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martin Saravia, y bajo la presidencia del titular Ing. Eduardo Arias entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1º. Aprobación de Acta.

Se da lectura y se aprueba el acta anterior.

2º. Autorizar los siguientes Pagos:

a) Viáticos.

	A Indalecio Saravia, sus viáticos Junio, O. P. N° 797	\$ 112.--
	A Juan W. Dates " " " " " 800	127.50
	A Marcos Gonorazky " " " " " 801	45.—
	Al Tesorero de Vialidad, planilla viáticos fijos de los chauffeurs por Junio, O. P. N° 802	300.—
	A Moisés Gonorazky, sus viáticos Junio, O. P. N° 803	72.—
	A Santiago Delgado " " " " " 804	30.—
	A Antonio Botelli " " " " " 808	20.—
	A Silvio Tejerina " " " " " 809	39.—
b)	Gastos Generales - Combustibles, Repuestos y Movilidad.	
	A Indalecio Saravia, gasto de movilidad en comisión de servicios, O. P. N° 898	18.55
	A Juan W. Dates, gastos de movilidad en comisión de servicio, O. P. N° 799	48.15
	A P. Baldi y Hnos., por suministro de nafta y aceite para los vehiculos por Junio, O. P. N° 812	945.—
	A Strachan, Yañez y Cía., por sumistro de repuestos para los vehiculos O. P. N° 815	6.75
c)	Conservación Caminos—Jornales Peones y Sueldo Capataz.	
	Al Tesorero de Vialidad, planilla jornales Junio caminos La Peña a Cobos y C. Santo a Güemes, Capatáz J. Olmos, O. P. N° 807 \$	1.366.76
d)	Construcción y Mejoramiento de Caminos	
	Al Tesorero de Vialidad, planilla sueldos Junio personal de camineros, O. P. N° 805	\$ 1.461.60
e)	Construcción y Mejoramiento de Caminos—Jornales Peones y Sueldo Capataz.	
	Al Tesorero de Vialidad, planilla jornales Junio caminos Guachipas a Pampa Grande y El Mollar a Carabajal y La Viña, Capatáz P. Catanessi, O. P. N° 810	1.283.25
f)	Construcción y Mejoramiento Caminos—Ripio, Material y Equipo.	
	A Gabino Cruz, liquidación por desparramada de ripio para el camino Emp. Salta a La Isla al Rio Arenales, O. P. N° 811	47.25
	A Gabino Cruz, liquidación por suministro de ripio para camino de San Francisco a San Agustín, O. P. N° 806	258.75
g)	Gastos Generales—Oficina y Varios.	
	A Domingo Quinzio, por limpieza conservación de las máquinas de escribir por Junio, O. P. N° 813	8.—
	A E. Viñales y Cía., por suministro de 1 litro de amoníaco para copiar planos, O. P. N° 814	15.—
	A Librería «San Martín», suministro de útiles varios para las Oficinas, O. P. N° 816	86.80
h)	Renta Atrasada.	
	A Marcos Díaz, devolución importe abonado de más por contribución territorial de su proplepad en Cachi, O. P. N° 817	1.80
3º.	Camino de Calderilla a Rio Las Pavas-Tramo: Desmante a Campo Santo.	
	Apruébase la planilla de modificación de la obra del camino del título.	
4º.	Plan de Obras de Coparticipación Federal Año 1940.	
	Se toma nota de la resolución del H. Directorio de Vialidad Nacional de fecha 3 del cte., por la que se aprueba el de obras de Coparticipación Federal, para el corriente año, que esta Dirección se propone ejecutar.	

5°. Retención de Valores.

De conformidad con lo solicitado por el Departamento Provincial del Trabajo, se ordena la retención de la suma de \$ 154.50 al Contratista Don Juan López, del camino de Saucelito a La Toma.

6°. Alquiler de Herramientas y Materiales.

De conformidad con lo solicitado por el contratista del camino de Salta a Juramento—Tramo: Salta a La Peña, Don Antonio Rossello, se autoriza el alquiler de 520 chapas de zinc, a razón de \$ 0.08 c/u por mes y 147 picos a razón de \$ 0.25 c/u. por mes, a contar del 1° del cte.

7°. Aprobación de Gastos.

Apruébase a favor de Don Ramón Díaz, una liquidación por \$ 25, por gastos efectuados en comisión de servicios.

8°. Virginia Zuloaga—Juana Barnichea y Domingo Fernandez, Solicitan acogerse a los Beneficios del Art. 3.º de la Ley N.º 388 de Patentes de Vialidad

Considerando que los recurrentes Virginia Zuloaga y Juana Barnichea no manejan sus vehiculos, tal como lo establece el Art. 3° de la Ley N° 388, no se hace lugar a lo solicitado. Tampoco se hace lugar a Don Domingo Fernández, por tratarse de una Empresa Comercial y no manejar tampoco sus vehiculos.

9°. Devolución Depósito Garantía Caminos Salta a San Lorenzo y Metán a Punta del Agua.

De conformidad con lo dispuesto por resolución de fecha 5 del cte., del Sr. Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, se dispone la devolución al depositante Ing. J. Alfonso Peralta, de los títulos que se encontraban depositados en garantía de la construcción de los caminos del título.

10°. Comisión del 5% sobre Recaudación Ley 388.

Vista la solicitud presentada por el Cajero y Jefe de Patentes y valores de la Dirección Gral. de Rentas, en el sentido de que se les asigne una comisión del 5% sobre la recaudación de la Ley 388, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría de esta Dirección, y considerando que a los receptores de Campaña se les paga comisión por dicho concepto, el H. Directorio resuelve: Fijase para ambos recurrentes, Cajero y Jefe de Patentes y Valores de la Dirección General de Rentas, y por lo que resta del año en curso, una comisión del 5%, sobre la recaudación de la Ley N° 388.

11°. Personal.

Concédese 15 días de licencia, con goce de sueldo, a contar del 10 cte., inclusive, al Sobrestante Don Guillermo Schaefer.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión (Fdo.): Eduardo Arias. J. Arturo Michel. Francisco Juncosa. Martín Saravia.—

Acta N° 365.

En la ciudad de Salta a los diez y nueve días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y siendo las diez y siete horas, se reunieron en el local de la Dirección Vialidad de Salta, los vocales Sres. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia, y bajo la presidencia del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1°. Aprobación de Acta.

Se dá lectura y se aprueba el acta anterior.

2°. Autorizar los siguientes Pagos:**a) Viaticos.**

A Ramón Díaz, planilla de gastos en comisión de servicios, O. P. N° 826	\$ 25.—
A Fortunato Chañe, sus viáticos Junio, O. P. N° 827	48.—
A Clemente Mercado " " " " " 828	9.—
A Julio Mera " " " " " 830	75.—

b) Gastos Generales—Oficina Varios.

A José Vidal, por suministro de mercaderías para la Oficina, O. P. N° 821	\$ 11.40
A Bombonería «París» por suministro de café, para las Oficinas, O.P.N° 822	12.—

A Cía. Argentina de teléfonos, por servicios telefónicos de los aparatos 2392 y 3086, por Mayo y Junio, O.P. N° 823	\$ 51.90
---	----------

c) Gastos Generales—Combustibles. Repuestos y Movilidad.

A Luis Bartoletti é Hijo, por suministro de bulones para el camion N° 1240, O.P. N° 818	2.16
A Mesples y Gómez Bello, por suministro de repuestos para el coche N° 1052, O. P. N° 820	10.65
A Julio Mera, por gastos de movilidad en comisión de servicios, O. P. N° 831	25.—
A Alfredo Ruiz de los Llanos, por gastos de movilidad en comisión de servicios, O. P. N° 832	65.40

d) Gastos Generales—Imprevistos.

A Andrés Carrizo, por trabajos ejecutados en el piso de la Oficina de la Vice—Dirección, O. P. N° 829	6.—
---	-----

e) Construcción y Mejoramiento de Caminos.

Al Tesorero de Vialidad, importe jornales prestados por los contratistas Sres. Cvitanic y Herceg, para estudio de la variante del camino de Desmonte a El Bordo, O.P. N° 824	84.—
--	------

f) Construcción y Mejoramiento de Caminos—Taller Herrería.

A Luis Bartoletti é Hijo, por suministro de materiales para el taller de Herrería, O.P. N° 819	42.40
--	-------

g) Gastos Generales—Aporte Patronal Caja de Jubilaciones.

Al Tesorero de Vialidad, importe a depositar en la Caja de Jubilaciones y Pensiones a cuenta del aporte patronal que le corresponde abonar a la Dirección de Vialidad, O. P. N° 825	\$ 3.000.—
---	------------

3°. Alquiler de Herramientas—y Materiales.

De conformidad con lo solicitado por los contratistas del camino de Desmonte a C. Santo, señores Cvitanic y Herceg, se autoriza el alquiler de 50 chapas de zinc a razón de \$ 0,08 c/u. por mes.

- 4°. Francisco Burgos— Modesto Soria— Sana Sinch— Abran Sing— Catalino Ramos— José T. Martinez— y Vicente Dominguez, Solicitan Acogerse a los Beneficios del Art. 3° de la Ley N° 388 de Patentes de Vialidad.

De conformidad con lo solicitado por los recurrentes y teniendo en cuenta lo resuelto por la Dirección General de Rentas, se confirma dicha resolución y se declara acogidos o los beneficios del Art. 3° de la Ley 388 de Patentes de Vialidad a los Sres. mencionados en el epígrafe.

- 5°. Aprobación de Gastos.

Apruébase a favor de Don Martin Romano, una liquidación por \$ 499.40, a favor de Don Angel Lunas por \$ 880, a favor de Don Nicolás Albornóz por \$ 220, a favor de Don Toribio Brizuela por \$ 220; a favor de Don Juan Teodorof por \$ 220, por trabajos de desbosque y destronque y limpieza del camino de Coronel Olleros a Km. 1125. y a favor de Don Roberto Zapiola por \$ 65, por gastos efectuados en comisión de servicios. —

- 6°. Provisión de un Uniforme para el Ordenanza.

Habiendo adjudicado el P.E., a la Sastrería Diego Barros la provisión de uniformes para los Ordenanzas, se adjudica a dicha Sastrería la provisión de uno, para el Ordenanza de esta Dirección al precio de \$ 90.—

- 7°. Personal.

Concédese 15 días de licencia con goce de sueldo por razones de salud y a contar del 15 del cte. inclusive al Auxiliar Don Enrique Juncosa. —

Por haberse agotado la partida destinada al camino de Pichanal a Orán decláranse cesantes a contar del 31 del cte. a los camineros Sres. Floridor Zárate y Tristán Villarreal. —

Se autoriza el nombramiento de 3 peones camineros para prestar servicios en el camino de Salta a Juramento, 3° y 4° tramo. —

Se toma nota de los decretos del P.E. N°s. 3813 y 3825, que se detallan a continuación. —

Decreto N°. 3813— Salta, Julio 15 de 1940. —

Vista la propuesta elevada por Dirección de Vialidad de Salta para el nombramiento del personal que ha de prestar servicios en la misma y que fué declarado en comisión por decreto del Poder Ejecutivo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a mérito de lo estatuido por el artículo 3° inciso 1) de la Ley N° 65,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1°. — Designase para prestar servicios en la Dirección de Vialidad de Salta, al siguiente personal:

Director: Ingeniero Don Eduardo Arias; Secretario, Don Luis F. Arias; Dactilógrafo, señorita Lina Chiti; Encargado del Archivo, señor Ramón Figueroa; Ordenanza, señor Miguel Durán; Jefe de Sección, Ingeniero Marcos Gonorazky en reemplazo del Ingeniero Juan W. Dates que queda cesante. Ayudante Técnico, Ingeniero Francisco García, Dibujante, señor Marcelo N. Soto. Calculista, señor Julio Barni. calculista, señor Gustavo Gauffin. Dactilógrafo, señor Luis A. Borelli. Copista, señor Arturo Pucci. Contador, señor Miguel A. Gómez Bello. Tesorero, señor Eduardo Rivas Diez. Auxiliar de Contaduría, señor Raúl Cabral. Médico, doctor Moisés Gonorazki. Inspector, señor Manlio Bruzzo. Encargado de Materia-

les, señor José Rojas. Chauffeurs, señores Silvio Tejerina, Santiago Delgado y Rafael Azcárate Auxiliar de Contaduría, señor Crescenciano Rodríguez.—

Art. 2º. Decláranse vacantes los cargos de presupuesto de la Dirección de Vialidad de Salta que no han sido previstos en el presente decreto.—

Art. 3º.— Los nombrados gozarán de la asignación mensual que para cada cargo fija el Presupuesto vigente de la Dirección de Vialidad de Salta, con los sobresueldos que corresponden al Encargado del Archivo \$ 70 (Setenta Pesos) y al Auxiliar de Contaduría, señor Crescenciano Rodríguez \$ 100 (Cien Pesos M/L.).—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

es copia

FRANCISCO RANEA

SUB- SECRETARIO DE HACIENDA, O. PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto 3825— Salta, Julio 17 1940.—

Vista la propuesta elevada por Dirección de Vialidad de Salta en expediente N° 4658 letra D/940, solicitando la designación del Ingeniero Civil Don Julio Mera para desempeñar las funciones de Vice—Presidente del Directorio de aquella entidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Vice—Presidente del Directorio de Vialidad de Salta debe desempeñar a las vez las funciones de Sub Director de Obras Públicas de la Provincia;

Por tanto, y atento lo estatuido por el Art. 3º inciso i) de la Ley N° 65,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase al Ingeniero Civil Don Julio Mera para desempeñar las funciones de Vice—Presidente del Directorio de Vialidad de Salta y a la vez, las de Sub -Director de Obras Públicas de la Provincia, con la asignación que para el primer cargo fija el presupuesto de Vialidad de Salta —

Art. 2º.— Comuníquese publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es Copia:—

FRANCISCO RANEA

Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento.—

Sin más asuntos a tratar, se levanta la Sesión. Fdo.: Eduardo Arias. J. Arturo Michel. Francisco Juncosa, Martín Saravia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: E. H. ROMERO

3876—Salta, Agosto 1 de 1940.—

CONSIDERANDO:

Que existe en el Departamento de San Carlos una amplia zona poblada y propicia para los trabajos agrícolas que no rinde los frutos ansiados por la circunstancia de la carencia casi absoluta del agua para riego;—

Que el Poder Ejecutivo tiene el propósito de presentar a consideración de la H. Legislatura de la Provincia, en los comienzos del año próximo un vasto plan de irrigación a cuyo fin ha dispuesto oportunamente que se practiquen por Dirección General de Obras Públicas de la Provincia los estudios inherentes en los ríos Bermejo, Pilcomayo, Pasaje y Tala;

Que en dicho plan habría de comprenderse también la zona de los Valles Calchaquies y especialmente la de San Carlos en virtud de que el agua se pierde por absorción de los terrenos;—

Que mientras tanto el Poder Ejecutivo considera de la mayor urgencia practicar los estudios necesarios entre Payogastilla y Los Sauces— Dep. de San Carlos— con el objeto de aprovechar el agua que se insume en ese trayecto y conducirla por un canal hasta el dique de Los Sauces, arranque del actual canal de riego de San Carlos;—

Que consultada la faz técnica de esta disposición, conviene efectuar los estudios por tramo a objeto de poder habilitar dentro del año en curso el primer tramo a contar de Los Sauces para que sea posible la utilización del agua para el regadío de la zona durante la próxima época de escasez;—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a realizar los estudios técnicos necesarios;

entre Payogastilla y Los Sauces, departamento de San Carlos, para el aprovechamiento del agua que se insume en ese trayecto, conduciéndola por un canal hasta el dique de Los Sauces, arranque del actual canal de riego de San Carlos;— debiéndose practicar dichos estudios por tramos, en forma que permita habilitar el primero— a contar de Los Sauces— dentro del año en curso.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se imputará oportunamente por Contaduría General a la Ley 386— Partida «Para estudio y obras de riego y aguas corrientes».

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

3877—Salta, 1º de Agosto de 1940.—

Visto el expediente N° 4815—letra D/940., en el cual Dirección General de Rentas eleva la renuncia presentada por el señor Emilio Gana, del cargo de Expendedor de valores fiscales en Payogasta; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado, el dimitente canceló su cuenta Dirección General de Rentas

Por tanto,

Y atento a lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por Don Emilio Gana, del cargo de Expendedor de valores fiscales en Payogasta.

Art. 2º.— Designase a Don Ramón Díaz para desempeñar las funciones de Expendedor de Guías, transferencia de cueros, marcas y multas policia-

les en Payogasta, en reemplazo de Don Emilio Gana.

Art. 3º.—El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza que exige el Art. 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia, y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3878—Salta, Agosto 1º de 1940.—

Visto el expediente N° 4903 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita asigne un sobresueldo de \$ 40— mensuales al Inspector de Obras Ingeniero Juan Carlos Cadú; se reconozcan los haberes del Ayudante supernumerario Don Juan Pruhsis hasta el 31 de Julio ppdo. fecha en que cesaran sus servicios; y se nombre a Don Zenón Armella, peón de jardín del Palacio de los Tribunales, en reemplazo de Don Manuel Valero y a partir de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Obras Públicas fundamenta su pedido en la circunstancia de que el nuevo Inspector de obras recientemente nombrado, Ingeniero Juan Carlos Cadú desempeña una función técnica, con diploma profesional;

Que el Ayudante supernumerario Don Juan Pruhsis debe terminar hasta la fecha indicada los trabajos que tiene en ejecución; y que el propuesto para peón de jardín desempeña en la actualidad las tareas de ayudante parcelario de pavimentación;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Asígnase un sobresueldo mensual de \$ 40— (Cuarenta Pesos M/L.) al Inspector de Obras de Dirección General de Obras Públicas, Ingeniero Don Juan Carlos Cadú, gasto que se imputará por Contaduría General al Inciso 5— Item 9— Partida 1— del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2º.—Declárase terminada, al 31 de Julio ppdo. la misión encomendada por Dirección General de Obras Públicas al Ayudante supernumerario Don Juan Pruhsis, debiendo liquidarse por Contaduría General los haberes que le Corresponden hasta dicha fecha a razón de \$ 240—... (Doscientos Cuarenta Pesos M/L.), mensuales, imputando el gasto a la Ley 386 Art. 4º Inciso b) Apartado 3— Partida 13—.

Art. 3º.—Designase al señor Zenón Armella para ocupar el puesto de Peón de Jardín del Palacio de los Tribunales, en reemplazo de Don Manuel Valero, con la asignación mensual de \$ 75— (Setenta Y Cinco Pesos M/L.), que fija el Presupuesto vigente.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

3879—Salta, Agosto 2 de 1940.—

Visto el expediente N° 5077 letra D/940, en el cual la firma Sollazzo Hermauos solicita la devolución de \$ 8.000— en títulos del Crédito Argentino Interno depositados en el Banco Provincial de Salta en garantía de la licitación para la construcción de la obra «Hôtel de Turismo»; atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Banco Provincial de Salta para devolver al señor Adelmo Rossello por cuenta de la firma Sollazzo Hnos. la suma de \$ 8.000— (Ocho Mil Pesos V/N:) en títulos del crédito Argentino Interno, depositados en el mismo en garantía de licitación de la obra «Hotel de Turismo» según certificado de depósito N° 147 de fecha 17 de Junio de 1940; debiendo el Banco Provincial de Salta recabar el recibo correspondiente para remitirlo a Contaduría General de la provincia quién imputará dicho valor a la cuenta «Depósitos en Garantía Ley 441— Títulos varios»

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3880—Salta, Agosto 2 de 1940.—

Visto el expediente N° 4902 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas se dirige al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento expresando que de acuerdo a la necesidad de terminar a la mayor brevedad los estudios autorizados por decreto N° 3784 del 28 de Junio del corriente año, y no disponiendo esa Dirección del personal suficiente así como del instrumental y movilidad necesarios para efectuar simultáneamente todos los estudios dispuestos en los Ríos Pilcomayo, Bermejo, Pasaje y el Tala, propone convenir con el señor Rodolfo Martín la realización de los estudios de obras de riego en el Río Bermejo en las condiciones que se detallan en el pre-convenio adjunto, obras que han sido presupuestadas en la suma de \$ 20.280; y

CONSIDERANDO:

Que estudiado el convenio propuesto por Dirección General de Obras Públicas y aceptado por el señor Rodolfo Martín resulta de todo punto de vista ventajoso para el propósito que persigue el Poder Ejecutivo puesto que en el mismo se precisan con exactitud los trabajos técnicos a realizarse que facilitarán las conclusiones posteriores y la ejecución del plan de irrigación propuesto;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a Dirección General de Obras Públicas para convenir con el señor Rodolfo Martín la realización de los estudios de obras de riego del Río Bermejo dispuesto por decreto N° 3784 del 28 de Junio de 1940, bajo las bases agregadas al presente expediente y presupuestadas en la suma de \$ 20.280— (Veinte Mil Doscientos Ochenta Pesos M/L); suma que deberá liquidarse por Contaduría General en la siguiente forma: \$ 3.000— (Tres Mil Pesos) como cuota inicial a objeto de cubrir los primeros gastos; mensualmente se le liquidará el 60% (sesenta por ciento) del trabajo de campaña que realice a los precios establecidos; y el saldo contra entrega de planos e informes.

Art. 2º.—El gasto que ocasione la disposición contenida en el presente decreto se imputará por Contaduría General en la forma establecida en el decreto N° 3784 del 28 de Junio de 1940.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

3881—Salta, Agosto 2 de 1940.—

Vistos los expedientes N°. 4737 y 4741 ambos Letra D/940, en los cuales Dirección General de Obras Públicas solicita la liquidación y pago a favor del Sr. Francisco Crescini, de la suma de \$ 61.43— y \$ 187.72— por concepto de trabajos de ampliación ejecutados en la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, correspondiente al certificado adicional N°. 1 (\$ 187.72) y trabajos extras \$ 61.43; y atento lo informado por Contaduría General.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 249.15— (Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos con Quince Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Sr. Francisco Crescini por el concepto expresado y con imputación a la Ley 386 Art. 4°, inciso b) Apartado 2— Partida 4— Estación Sanitaria de Coronel Moldes, \$ 31.52, y al Apartado 3— Partida 6— «Inspección, Imprevistos, etc.» de la misma Ley, \$ 217.63— (Doscientos Diez y Siete Pesos con Sesenta y Tres Centavos M/L.); abonándose el importe total en la forma que corresponde.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

3882—Salta, Agosto 3 de 1940.—

Visto el expediente N°. 5048 Letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la liquidación y pago de la factura por \$ 720— agregada a fs. 1 de este expediente, presentada por la firma Juan Minetti é hijos Ltda. S.A., en concepto de

provisión de 300 bolsas de portland para las Obras «Aguas Corrientes de Guachipas, provisión que ha sido recibida conforme; y atento lo informado por Contaduría General.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 720. (Setecientos Veinte Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Compañía Sud Americana de cemento portland Juan Minetti é hijos Ltda. S.A. en pago de la factura de referencia y con imputación a la Ley 386 Art. 4° inciso b) Apartado 1— Partida 10— «Construcción Aguas Corrientes Guachipas», abonando el importe en la forma que corresponde.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

3883—Salta, Agosto 3 de 1940.—

Visto el expediente N°. 4484 Letra D/940; en el cual Dirección General de Rentas, manifiesta la necesidad de crear una Oficina Expendidora de Valores Fiscales en Estación Macapillo Departamento de Anta de esta Provincia; y atento lo informado por Contaduría General.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Créase una Oficina Expendidora de Valores Fiscales en Estación Macapillo, Departamento de Anta de esta Provincia y désignase al Sr. Mario Manucci, para desempeñar las funciones de Expendidor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la misma.—

Art. 2°.— El nombrado, antes de tomar posesión del cargo deberá

prestar la fianza que exige el Art. 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3884—Salta, Agosto 3 de 1940.—

Visto el expediente N°. 5049 Letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas propone el personal a designarse para integrar las comisiones de estudio de obras de riego, para cumplir la disposición contenida en el decreto de fecha 28 de Junio ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°.— Designase al Sr. Arturo Martearena, operador técnico en estudios de riego en Metán, Río Pasaje, zona de embalse a contar del día 29 de Julio ppdo. y con la asignación mensual de \$ 300— (Trescientos Pesos M/L.).

Art. 2°.— Designase al Sr. Ramón Díaz, operador técnico en estudios de riego en Metán, Río Pasaje, zona de riego a partir del 18 de Julio ppdo. y con la asignación mensual de \$ 300 (Trescientos Pesos M/L.).

Art. 3°.— Designase al Sr. Juan Carlos Gómez, Auxiliar, en estudios de riego en Metán, Río Pasaje, zona de embalse a partir del 29 de Julio ppdo. y con la asignación mensual de \$ 210— (Doscientos Diez Pesos M/L.).

Art. 4°.— Designase al Sr. Hugo Llimós, Auxiliar, en estudios de riego en Metán, Río Pasaje, zona de riego a partir del día 29 de Julio ppdo. y con la asignación mensual de \$ 150 (Ciento Cincuenta Pesos M/L.)

Art. 5°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se liquidará y abonará oportunamente por Contaduría General con la imputación determinada en el decreto de fecha 28 de Junio del año en curso.—

Art. 6°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: FRANCISCO RANEA

3885—Salta, Agosto 3 de 1940.—

Visto el expediente N°. 5047 Letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas, solicita se autorice el gasto de \$ 3.376.80— para ser invertido en las obras de construcción de desagües indispensables para cada lote de las Casas Baratas;

y CONSIDERANDO:

Que como lo expresa Dirección General de Obras Públicas Obras Sanitarias de la Nación exige la ejecución de esos desagües teniendo en cuenta que la salida de aguas a la calle por el frente de cada casa, obligaría a grandes terraplenamientos y muros de contención, inconveniente que se evitaría con la construcción de pequeños canales colectores que permitan evacuar las aguas pluviales de cada propiedad; desagües que estarían encerrados por alambrados y que quedarán de propiedad fiscal;

Que Dirección General de Obras Públicas, en vista de la urgencia reclamada por la construcción de esos desagües solicita se autoricen dichos trabajos para ser ejecutados por la firma Binda Hnos., como complementarios de la construcción General de las Casas Baratas;

Por tanto, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a Dirección General de Obras Públicas para contratar con la firma Binda Hnos. la construcción de los desagües indispensables para cada lote de la Casas Baratas, de conformidad al presupuesto, cálculo y cómputos de fs. 1 de este expediente, pudiendo invertir en dicha obra hasta la suma de \$ 3.376.80— (Tres Mil Trescientos Setenta y Seis Pesos con Ochenta Centavos M/L.); gasto que se imputará oportunamente por Contaduría General a la Ley 386 Art. 4º. Inciso b) Apartado 3— Partida 8— «Para Construcción de Casas Para Obreros incluso compra de Terreno».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

3886—Salta, Agosto 3 de 1940.—

Visto el expediente N° 5015 letra D/940, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, propone al Poder Ejecutivo el personal para prestar servicios en la misma, en los cargos que se encuentran vacantes y comprendidos en la ley de Presupuesto de aquella institución; y atento lo estatuido por el artículo 3º inciso i) de la Ley N° 65,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Designase para prestar servicios en la Dirección de Vialidad de Salta, al siguiente personal:

SECCION VIALIDAD

Ayudante Técnico Inspector de Obras, al Agrimensor señor Ricardo Llimós (hijo), Dibujante, al señor Florencio Soto; Chauffeurs señor

Fortunato Chañe, Miguel Soto, Gregorio Peñaloza y Victor Avendaño.

SECCION PAVIMENTACION

Contador, señor Manuel A. Gómez Bello; Auxiliar de Contaduría, señor Gabriel Carrasco.

Art. 2º.— El personal designado por el artículo anterior gozará de la remuneración mesual que para cada cargo fija el presupuesto de la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA:— FRANCISCO RANEA

3887—Salta, Agosto 3 de 1930.—

Visto el expediente N° 4930 letra G/940, en el cual la señorita Martha Cornejo, Escribiente de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo, a partir del 29 de Julio ppdo., y por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de veintidos días a partir del 29 de Julio ppdo., con goce de sueldo y por razones de salud, a la señorita Martha Cornejo, Escribiente de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor.

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: FRANCISCO RANEA

3888—Salta, Agosto 3 de 1940.—

Visto el expediente N° 3798 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva las actuaciones relativas a la licitación privada realizada el 12 de Julio ppdo., para construcción de obras de ampliación en el pabellón, talleres y garage de la nueva cárcel, de conformidad a la autorización contenida en el decreto N° 3756 del 19 de Junio último; y

CONSIDERANDO:

Que las dos propuestas presentadas son superiores al presupuesto oficial de la Dirección General de Obras Públicas,—siendo de todo punto de vista más conveniente disponer la ejecución de las obras por administración;

Por tanto, atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el artículo 86 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA

Art. 1°.—Anúlase la licitación privada realizada el día 12 de Julio ppdo. para la construcción de las obras de ampliación de la nueva cárcel, cuyas actuaciones corren agregadas al presente expediente N° 3798 letra D/940.

Art. 2°.—Autorízase a Dirección General de Obras Públicas para ejecutar por administración la construcción de las obras de ampliación en la nueva cárcel, pudiendo invertir en dichas obras hasta la suma de \$ 4.094.80—(Cuatro Mil Noventa y Cuatro Pesos con Ochenta Centavos M/L.) más el 10% para imprevistos; suma que se imputará oportunamente por Contaduría General de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° del decreto N° 3756 del 19 de Junio del corriente año.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: FRANCISCO RANEA

3889—Salta, Agosto 6 de 1940.—

Vista la nota del señor Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ingeniero Don Ricardo Silveyra, fecha 2 del corriente, donde, en mérito a las tramitaciones iniciadas para celebrar un convenio que rija la exploración y explotación de petróleo, se plantea con el carácter de una base fundamental, la necesidad que habría de decretar por el Poder Ejecutivo de esta Provincia, la reserva de todo el territorio, a los fines de su exploración y explotación petrolífera; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de referencia del señor Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales fúndase en la imprescindible necesidad de suspender la admisión de permisos de exploración, y concesiones de explotación, durante el término que prudencialmente debe esperarse que durarán las tramitaciones del convenio proyectado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con la finalidad de evitar que durante dicho término se constituyan derechos que afecten o reduzcan las zonas objeto del convenio de referencia;

Que reportará importantes beneficios de carácter provincial y nacional «un convenio que rija la exploración y explotación del territorio salteño que se halle libre de todo derecho minero definitivamente concedido, a semejanza del que se encuentra pendiente de aprobación de la Legislatura de la Provincia de Mendoza y del Poder Ejecutivo de la Nación»;

Que en tal sentido puede establecerse, como plazo prudencial para la duración de las tramitaciones pendientes y el comienzo de la vigencia del convenio en proyecto, el 1º de Enero de 1941;

Que el Poder Ejecutivo encuéntrase facultado para resolver la cuestión planteada, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 395 del Código de Minería;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.— Declárase la reserva petrolífera de todo el territorio de la Provincia, suspendiéndose la admisión o pedimentos de exploración y concesiones de explotación para petróleo e hidrocarburos fluidos, exceptuándose únicamente las zonas comprendidas dentro de todo derecho minero definitivamente concedido hasta la fecha.

Art. 2º.— La reserva decretada en el artículo anterior durará hasta el primero de Enero de 1941.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

Es Copia:— FRANCISCO RANEA

Resoluciones

Nº 2045

Salta, Junio 10 de 1940.—

Expediente N° 1210—Letra P/940.—

Vista la siguiente nota N° 2262 de fecha 22 de Mayo ppdo., de Jefatura de Policía:—

«Cúmplame elevar a consideración de S.S. la nota enviada por la Comisaría Inspector de Zona con asiento en Tabacal (Orán) solicitando el refuerzo del personal de la Comisaría de Policía de Pichanal, fundamentado su pedido en la circunstancia de haberse intensificado los trabajos de la línea de ferrocarril a Joaquín V. González.—

Al objeto indicado, la Inspección de Zona propone que dicho refuerzo sea tomado del personal de las Comisarias de General Ballivián y Tartagal, cuyo movimiento ha decaído, en la siguiente forma: de Comisaría de General Ballivián: 1 Oficial de Actuación y 1 Agente de 1ra. categoría y de la Comisaría de Tartagal: 1 plaza de Agente de 1ra. categoría, personal que pasaría a prestar servicio a la Comisaría de Pichanal a partir del día 1º de Junio próximo si mereciera la aprobación de ése Poder Ejecutivo.—

Al respecto, esta Jefatura opina en sentido favorable, solicitando del señor Ministro quiera tener a bien ordenar se dicte el decreto correspondiente en la forma propuesta.—

Dios guarde a S.S.

(Fdo.): Ubaldo Peirone—Jefe de Policía interino.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Modifícase el Cuadro de Distribución de Policía de Campaña, aprobado por Resolución de este Ministerio de fecha 12 de Mayo de 1939, en la siguiente forma:—

a) Un Oficial de Actuación y un Agente de 1ra. categoría de la Comisaría de General Ballivián, pasarán a revistar en la Comisaría de Policía de Pichanal;—y,

b) Una plaza de Agente de 1ra. categoría de la Comisaría de Policía de Tartagal, pasará a revistar en la Comisaría de Policía de Pichanal.—

Los traslados dispuestos precedentemente, tienen anterioridad al día 1.º de Junio en curso.—

2.º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 2046

Salta, Junio 10 de 1940.

— Expediente Nº 915—Letra V/1940.
Visto este exp. por el que un núcleo de vecinos de la localidad de «La Poma», denuncian ante este Ministerio proceder incorrectos del Vice-Presidente de la Municipalidad, en ejercicio de la Presidencia por vacancia del titular;—y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose organizado el sumario respectivo se ha constatado que dichos cargos se refieren a manifestaciones verbales efectuadas por el inculcado, que pudieran lesionar el decoro de los denunciantes; Que dichas manifestaciones en el caso de constituir hechos punibles podrían encuadrar en los delitos de injurias ó calumnias, cuyas acciones son iminentemente privadas y sólo pueden ser ejercitadas por los titulares de ellas;

Que por otra parte en lo que respecta a la autoridad que investía el denunciado, al tiempo de la presentación de los recurrentes, ha caducado, por cuanto el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 3 de Junio del año en curso ha designado Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de La Poma a Don Juan de Dios Martínez;

Por ello;

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

DECRETA:

1º—Disponer el archivo del expediente de numeración y letra arriba

citado, en mérito de las consideraciones que preceden.

2º—Insértese en el libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: **RAUL FIORE MOULES**
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 2047

Salta, Junio 11 de 1940.—

Expediente Nº 1275—letra E/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», solicita la autorización correspondiente de este Ministerio para disponer la instalación de un aparato telefónico en el local que ocupa actualmente ésa Dirección ubicado en el piso alto del Palacio de la Legislatura y Tribunales;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 6 de Junio en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos—Distrito Salta— a instalar un aparato telefónico en el local que ocupa actualmente la Dirección Técnica de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», ubicado en el piso alto del Palacio de la Legislatura y Tribunales.—

2º.—El gasto que demande la suscripción mensual de abono al aparato telefónico precedentemente indicado, se imputará a la cuenta «Radio L. V. 9».

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 2048

Salta, Junio 12 de 1940

Expediente N° 1419—Letra E/1940.

Visto este expediente, por el que el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial; y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública*

RESUELVE:

1º.—Autorízase a la Dirección Técnica de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», a propalar los avisos de publicidad comercial correspondiente a los siguientes contratos, que quedan aprobados:

a) Sr. Antonio R. Segon, por el término de Un Mes, empezó a regir el día 10 de Junio en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Ciento Sesenta Pesos M/N. (\$ 160).

b) Sres. Sastre y Cía., por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 1º de Junio en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Sesenta Pesos M/N. (\$ 60.—);—

c) Sr. Anselmo Bartolo, por el término de Un Mes, comenzó a regir desde el día 7 del corriente mes, abonando por este concepto la suma de Ciento Veinte Pesos M/N. (\$ 120);—

d) Sr. Pedro H. Guggia, por el término de Un Mes, comenzó a regir desde el día 7 de Junio en curso, de-

biendo abonar por este concepto la suma de Treinta Pesos (\$ 30.—);—

e) Sr. J. A. Ojeda Uriburu y Cía., por el término de Un Mes, comenzó a regir desde el día 5 de Junio en curso, abonando por este concepto la suma de Sesenta Pesos M/N. (\$ 60.);—

f) Gran Tienda «Buenos Aires», por el término de Diez Días, comenzó a regir desde el día 4 de Junio en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—) y,

g) Sr. Juan M. Dousset, por el término de Un Mes, comenzó a regir desde el día 4 del corriente mes, debiendo abonar por este concepto la suma de Sesenta Pesos M/N. (\$ 60).

2º.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art 3º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 2049

Salta, Junio 12 de 1940 —

Expediente N° 1339—Letra E/1940.

Visto este expediente, por el que el Encargado de la Oficina del Registro Civil de Urundel (Departamento de Orán), Don Torcuato Baroni, solicita se le asigne el carácter de rentada a la oficina que desempeña desde hacen dos años en forma «ad honorem», en mérito de que con el aumento de población en zonas vecinas a la localidad de Urundel, se nota un aumento correlativo en el trabajo que debe desempeñar; y atento al informe de la Dirección General del Registro Civil, de fecha 11 del actual;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Disponer el pase de las actuaciones de numeración y letra arriba señaladas, a la Dirección General del Registro Civil a fin de que se contemple la posibilidad de asignar carácter rentado a la Oficina dependiente de dicha repartición, de Urundel Departamento de Orán, en el ante-proyecto de presupuesto a confeccionarse.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 2050

Salta, Junio 13 de 1940.—

Expediente Nº 1457—Letra R/1940.

Vista la solicitud de licencia presentada por el señor Director del Registro Inmobiliario; y atento a los motivos expresados en la misma;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Concédese tres días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde la fecha, al Director del Registro Inmobiliario, Doctor Rafael Angel Figueroa.—

2º.—De conformidad con las disposiciones de la Ley respectiva, el señor Jefe del Archivo General de la Provincia reemplazará al Director del Registro Inmobiliario, mientras dure la licencia concedida.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es COPIA: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 2051

Salta, Junio 14 de 1940.—

Expediente Nº 1407—Letra F/1940.

Visto este expediente, por el que el señor Jefe de Policía, eleva para su resolución, la solicitud que le formulara el señor Jefe del Archivo General de la Provincia, Doctor Oscar F. San Millán Ovejero, relativa a la remisión, una vez por mes, de tres o cuatro detenidos a fin de que cooperen en las tareas de limpieza y arreglo de dicha repartición;—y,

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios por parte de procesados detenidos, origina exceso de custodia para evitar su evasión, lo que ocasiona un serio transtorno en el personal de guardias;

Que por ello; y atento a lo informado por Jefatura de Policía en nota Nº 2528, de fecha 7 de Julio en curso;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Aprobar el temperamento adoptado por Jefatura de Policía con respecto a la solicitud formulada por el señor Jefe del Archivo General de la Provincia.—

2º.—Autorízase al señor Jefe de Archivo General de la Provincia para contratar una vez, cada mes, los servicios de dos o tres peones, al jornal común, a fin de que los mismos realicen las tareas de limpieza necesarias en la repartición a su cargo.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— Raúl Fiore Moulès
Oficial Mayor de Gobierno

N° 2052

Salta, Junio 19 de 1940.—

Expediente N° 1506—Letra E/1940.

Visto este expediente, por el que el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» solicita la autorización necesaria para disponer la instalación de una línea microfónica desde la plaza General Belgrano a los Estudios de la Broadcasting Oficial, instalados en el Palacio de la Legislatura y Tribunales, a fin de transmitir los actos que se efectuarán el día 20 del actual en la plaza ya citada en conmemoración del Día de la Bandera; solicitando al mismo tiempo el pago de la línea microfónica que se instalara desde la sala del Cine—Teatro «Alberdi» para transmitir la representación de la obra «Cruza», que estuvo a cargo de la Compañía de Fanny Brena;—y,

CONSIDERANDO:

Que la instalación de dichas líneas microfónicas, de carácter eventual y transitorio, demanda a la Compañía Argentina de Teléfonos gastos de instalación provenientes de los jornales que abona a los operarios que tienen a su cargo dicha instalación, proporcionando el material necesario a estos fines;—

Que se considera, por dicha causa, equitativo disponer una retribución por el concepto de mano de obra ya indicado;—

Por ello:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Líquidese a la Compañía Argentina de Teléfonos, Sucursal Salta, la suma de Treinta Pesos M/N. (\$ 30.—), en concepto de retribución por los gastos de mano de obra efectuados en las instalaciones de las líneas microfónicas a que más arriba se hace referencia y a razón de \$ 15.—^{m/n.} por cada una de dichas líneas.—

2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radio L.V. 9».—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALCIO GÓMEZ

Es COPIA: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

N° 2053

Salta, Junio 24 de 1940.—

Expediente N° 1240—Letra Z/1940.

Visto este expediente, por el que el señor Simón Zeitune, presenta para su conocimiento y liquidación una factura por concepto de provisión de tres piezas de cinta, entregadas por disposición del Excmo. señor Gobernador a los estudiantes secundarios de esta Capital a fin de confeccionarse con ella escarapelas con los colores de la Patria que fueron usadas en la manifestación organizada con motivo de la celebración del 25 de Mayo ppdo.,—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 18 del actual;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Autorízase el gasto de la suma de Diez Pesos con 50/100 M/N. (\$ 10,50), que se liquidará y abonará al señor Simón Zeitune, propietario de la Tienda «La Reina», de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración arriba citado;—debiéndose imputar este egreso al Inciso 5—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.—

JAIME INDALCIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

Sección Minas

Salta, 24 de Junio de 1940.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 8 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente n° 144 —letra C, de Rogelio F. Cornejo y Francisco Cornejo Host; tómese razón en el libro correspondiente de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 24 de Junio de 1940.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 5 por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente n° 158 —letra H, de Carlos Hofmann; tómese razón en el libro correspondiente de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 24 de Junio de 1940.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 25 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 450—letra G, de Andrés Galiñski, tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 24 de Junio de 1940.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 34 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente n° 517—letra M, de Pastor Hugo Martínez y Juan de Dios Martínez; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 24 de Junio de 1940.

Y VISTOS: De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 6 vta. por el Señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente n° 464—letra R, de J. Alberto Romero López; tómese razón en el libro correspondiente de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 25 de Junio de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 6 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 694—Letra T, de Pablo Tramontini; tómese razón en los libros correspondientes de esta dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 25 de Junio de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Re-

glamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 6 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 514—letra H, de Arturo Helguera; tómese razón en el libro correspondiente de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 25 de Junio de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 6 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 648—letra G, de Hector Maria Gonzalez Llamazarez; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.— Sobre raspado: «agréguese un ejemplar», vale.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 25 de Junio de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Re-

glamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado por el Sr. Escribano de Minas a fs. 39 vta., esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 447—letra B. de José Gavenla; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dèse vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. — Notifíquese y repóngase el papel. —

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 25 de Junio de 1940. —

Y Visto: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 5 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 538—letra K. de Otto Kohring; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dèse vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. — Notifíquese y repóngase el papel. —

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

Horacio B. Figueroa

Salta, 25 de Junio de 1940. —

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado de fs. 9 vta. a 10 por el Sr. Escribano de

Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 529—letra P. de Carlos Alberto Peyret; tómese razón en el libro correspondiente de esta Dirección; dèse vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. — Notifíquese repóngase el papel. —

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 25 de Junio de 1940. —

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 5 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 542—letra G. de Francisco García Belmonte; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dèse vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. — Notifíquese y repóngase el papel. —

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 25 de Junio de 1940. —

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 4 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expe-

diente N° 692—letra S, de José María Saravia; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. — Notifíquese y repóngase el papel. —

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 25 de Junio de 1940. —

Y Vistos: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 del presente Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 10 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: declarar caduco el presente expediente N° 543—letra S, de Ricardo A San Millán; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. — Notifíquese y repóngase el papel. —

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 25 de Junio de 1940. —

Y Vistos: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 16 vta. a 17 por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 526—letra K, de Otto Kohring; tómesese razón en los

libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. — Notifíquese y repóngase el papel. —

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 25 de Junio de 1940

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 7 vta. a 8 por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 492—letra D, de Fernando Delgado; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. — Notifíquese y repóngase el papel. —

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 25 de Junio de 1940

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 8 vta. por el Sr. Escribano de

Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 481— letra C, de Juan José Castro; tómese razón en el libro correspondiente de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 25 de Junio de 1940

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 6 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 354— letra M, de Michel Torino; tómese razón en el libro correspondiente de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 25 de Junio de 1940

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 6 por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 118— letra W, de Guillermo Miguel Wagner; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: HORACIO B. FIGUEROA

Salta, Junio 25 de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 6 vta. por el Sr. Escribano de Minas, ésta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 639—Letra J, de Hernan Jeneses; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, Junio 25 de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 16 de 1935 y a lo informado a fs. 5 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 508—Letra O, de Antenor Otero, Rodolfo Matorras y Humberto Paterson; tómese razón en el libro correspondiente de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y regóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, Junio 27 de 1940:—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 44 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 425—Letra L, de Jesús Longarela y Nicanor Cussi; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y regóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 16 de Julio de 1940.

Y VISTOS: Las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 37 a fs. 56

de este Exp. N° 515—letra Y, por las que consta que el perito—Inspector Auxiliar de la Inspección de Minas, Ing. Hugo Rovalletti, con intervención del Juez de Paz Propietario de Tartagal (Orán), ha realizado las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración de petróleo y demas hidrocarburos fluidos, en una superficie de 1.999 hectáreas 9.209 mts.—²/₃₀ dms., en el lugar denominado «Quijarro», Orán, departamento de esta Provincia, otorgado a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de conformidad a lo dispuesto en resolución corriente de fs. 26 a 27 vta. y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 31 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, quien a fs. 58 informa que: «Habiéndose estudiado las operaciones de mensura del presente pedimento de cateo N° 515—Y. cúmplame manifestar a Vd. que según las diligencias que constan en este expediente ellas han sido practicadas de acuerdo a las instrucciones dadas a fs. 31 y que en consecuencia esta Sección opina que no hay inconveniente para que sean aprobadas.— Salta, 31 de Mayo de 1940.— E. Arias—Director General de Obras Públicas»; atento a lo expresado por el representante de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dr. Santiago Fleming en su escrito que antecede— fs. 61 y a lo manifestado a fs. 62 por el perito—Inspector Auxiliar de la Inspección de Minas, Ing. Hugo Rovalletti,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Aprobar la operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente pedimento de exploración de petróleo y demas hi-

drocarburos fluidos, tramitado y otorgado en el presente Exp. N° 515—Y—a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en una superficie de 1.999 hectáreas 9.209 mts. cuadrados 30 dms. en el lugar denominado «Quijarro», Orán, departamento de esta Provincia, practicadas por el perito—Inspector Auxiliar de la Inspección de Minas, Ing. Hugo Rovalletti, corrientes de fs. 56 del citado expediente.—

II—Prévia notificación de este auto por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, librese cheque por la suma de \$ 2.577,63 m/nacional, sobre el Banco Provincial de Salta a la orden del perito—Inspector Auxiliar de Minas, Ing. Hugo Rovalletti y hágasele entrega, dejándose contancia en autos.—

III—Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura y amojonamiento de la zona de este permiso de exploración, corrientes de fs. 52 a 56, la presente resolución y su proveído en el libre Registro de Exploraciones de esta Dirección; de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería.—Notifíquese a las partes, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Repóngase el papel y dése testimonio solicitado en el escrito que se provee—fs. 61.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:— Horacio B. Figueroa

Salta, 30 de Julio de 1940.—

Y Vistos: Este Expediente N° 534 letra N, en a fs. 2 y 17 el Sr. Mario de Nigris, solicita el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades) en terrenos montañosos, no labrados, cercados ni cultivados de propiedad

de Lugardo García, o Lavaches y D. Lopez hijo, Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 5 informa que: «En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1° y 2° categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Rosario de Lerma, cuya ubicación indica el interesado en el croquis de fs. 1 y en el escrito de fs. 2 situada en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y que según el plano de esta oficina estarían dentro de la finca Taulo, Potrero Rosal y Chani del Sr. Lavaches y D. Lopez hijo.—Con dichos datos de ubicación datos por el interesado esta Sección ha inscrito la zona pedida en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden quinientos ochenta y cinco (585).—Se acompaña un croquis en el que se indica la ubicación que ha resultado tener este pedimento en el plano minero.—Salta, Enero 28 de 1938. E. Arias» ;

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 6, 8 a 10 y 12 a 15 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 298/300 del libro Registro de Exploraciones N° 2; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Julio 5 de 1938 y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 17 vta. el señor Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado

escrito de fs. 17 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Conceder al señor Mario de Nigris, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para explotación y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de DOS MIL hectáreas (4 unidades), en terrenos montañosos, no labrados, cercados ni cultivados de propiedad de don Lugardo García, o de los Sres. Lavaches y D. Lopez hijo, Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración y cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este expediente N° 534—N; debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II—Con el sellado por valor de ocho pesos m/nacional, agregado a fs. 16, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4—inciso 3° de la Ley Nacional N° 10.237.

III—Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR. OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta, 31 de Julio de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Re-

glamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 9va. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 608—Letra LI, de Manuel Ardiles Villalba, Luis D. Mendieta y Francisco Correas; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos: publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y regóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 5 de Agosto de 1940.

Y VISTOS: Este Expediente N° 509—letra U, en que a fs. 2 el señor Francisco Uriburu Michel y a fs. 33 el Dr. Juan Carlos Uriburu en representación de aquél, solicitan el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares, en una superficie de 1.855 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar ni cercar de la Sucesión de doña Carolina Aráoz de Campero, Santa Victoria, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 18 informa que: «En el presente expediente el interesado solicita una ampliación o modificación de los límites del presente pedimento el que fué inscripto anteriormente con una superficie de 1250 hectáreas.—Con la nueva ubicación que el interesado dá en el croquis de fs. 13 y escrito de fs. 14 este pedimento resulta abarcar

terrenos libres de otros expedientes mineros y una superficie de 1855 hectáreas.— Con dichos datos, esta Sección ha inscripto la zona pedida en el mapa minero y en el libro correspondiente con superficie de 1855 hectáreas, bajo el número de orden quinientos cincuenta y siete (557).— Se acompaña un croquis en el que se indica la ampliación efectuada.— Salta, Marzo 29 de 1940.— E. Arias— Director General de O. Públicas»;

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs.—21 vta a 23 y 25 a 30, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el escrito de ampliación de fs. 14, con sus anotaciones y previstos en el libro Registro de Exploraciones N° 3 a los folios 101/104; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Abril 4 de 1940, corriente a fs. 21 y vta. y notificados en legal forma a los sindicados propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código Reglamentario de Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 30 vta. el Sr. Escribano de Minas,—

Que teniendo presente lo expresado por el Dr. Juan Carlos Uriburu en su citado escrito de fs. 33, en ejercicio de la presentación aludida precedentemente, y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Conceder al Señor Francisco Uriburu Michel, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares, en

una superficie de 1.855 hectáreas (42 unidades), en terrenos sin labrar ni cercar de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, Santa Victoria, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración y cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 13 y escrito de fs. 14, del modo siguiente: Partiendo del mojón «Mono Abra» se medirán 500 metros al Sud y 2.000 metros al Este para llegar al punto «A» de la zona, de donde se medirán las siguientes líneas: A—B de 5.200 metros Este; B—C de 1.500 metros Sud; C—D de 3.389 metros Este; D—E de 3.600 metros Norte; E—F de 2.389 metros Oeste; F—G de 1.500 metros Sud; G—H de 4.000 metros Oeste; H—I de 2.150 metros Norte; I—J de 2.200 metros Oeste y J—A de 2.750 metro Sud para cerrar la zona de este cateo; debiendo el concesionario Sr. Uriburu Michel, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería decretos reglamentarios en vigencia.—

II—Con el sellado por valor de ocho pesos m/nacional, agregado a fs. 32 se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4°—inciso 3° de la Ley Nacional N° 10.273.—

III—Fijase el plazo de Doce Meses para que el concesionario practique el estaqueamiento o demarcación del cateo; término que comenzará a correr desde la notificación de las instrucciones que al efecto imparta la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.— Librese en su oportunidad, oficio al Juez de Paz P. o S. del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que precida las operaciones de amojonamiento de este cateo.—

IV—Declárase que el término de la exploración y cateo, comenzará a correr desde la fecha en que quede inscripta en el libro de Registro de Exploraciones de esta Dirección, la aprobación de la demarcación del mismo.—

V—Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Notifíquese, repongase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:— Horacio B. Figueroa

Salta, 13 de Agosto de 1940

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y a lo informado a fs. 119 vta. por el Sr. Escribano de Minas y habiéndose manifestado el descubrimiento de la mina de petróleo «San Juan» Exp. N° 256—S, compuesta de seis pertenencias de 81 hectáreas cada una, o sean 486 hectáreas de superficie, dentro del permiso de exploración y cateo concedido en este expediente, el cual ha vencido el 26 de Julio de 1937; por lo expuesto; esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N° 206—letra S, por estar caduco de pleno derecho; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar.—Notifíquese y repongase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

Horacio B. Figueroa

Salta, 13 de Agosto de 1940

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Mine-

ría y a lo informado a fs. 81 por el Sr. Escribano de Minas, el término de este permiso de exploración y cateo, con la prórroga concedida, ha vencido el 24 de Noviembre de 1936; por lo expuesto; esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N° 208—letra R, por estar caduco de pleno derecho; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar.—Notifíquese y repongase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

Horacio B. Figueroa

Salta, 13 de Agosto de 1940

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y a lo informado a fs. 109 vta. por el Sr. Escribano de Minas, el término de este permiso de exploración y cateo, con la prórroga concedida, ha vencido el 31 de Julio de 1939; por lo expuesto; esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N° 239—letra S, por estar caduco de pleno derecho; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar.—Notifíquese y repongase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

Horacio B. Figueroa

Salta, 13 de Agosto de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y a lo informado a fs. 79 vta por el Sr. Escribano de Minas y habiéndose manifestado el descubrimiento de la mina de petróleo «Rosaliá» — Exp. 340— S, compuesta de dos pertenencias de 500 hectáreas cada una, o sean 1.000 hectáreas, dentro del permiso de exploración concedido en este expediente, pasando el sobrante de 1.000 hectáreas de superficie a la Reserva Fiscal, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 396 de la Ley 12.161; por lo expuesto; esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N° 236—letra S—, por estar caduco de pleno derecho; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección;—dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno;—páse a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—Horacio B. Figueroa

Salta, 13 de Agosto de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y a lo informado a fs. 143 por el Sr. Escribano de Minas, el término de este permiso de exploración y cateo, con la prórroga concedida, ha vencido el 10 de Junio de 1939; por lo expuesto; esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N° 241—letra S, por estar caduco de pleno derecho; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas, a sus efectos;—

publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 13 de Agosto de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 382 de la Ley Nacional N° 12.161 y a lo informado a fs. 98 vta. por el Sr. Escribano de Minas, el término de este permiso de exploración, con la prórroga concedida, ha vencido el 16 de Mayo de 1940; por lo expuesto; esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N° 359—letra S—, por estar caduco de pleno derecho; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—Horacio B. Figueroa

Salta, 20 de Agosto de 1940.—

Y VISTOS: El presente Expediente N° 633—letra D, y teniendo en cuenta que según lo informado a fs. 8 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, lo solicitado por los recurrentes a fs. 7, entraña un nuevo pedimento, por cuanto la zona que solicitan en el mismo, se encuentra a una distancia aproximada de 29 kilómetros de la zona anteriormente solicitada a fs. 2, situación que esta Dirección resolvió a fs. 10 vta., no haciendo lugar a lo solicitado a fs. 10, por lo que se re-

resuelve a fs. 11 y con fecha 31 de Julio del corriente año, emplazar a los recurrentes de acuerdo al art. 16 párrafo 2º del Decreto Reglamentario, para que los mismos realicen las gestiones que correspondan al estado de este expediente, bajo expreso apercibimiento de tenerlo por abandonado; contestando los recurrentes a fs. 13 en una forma que no corresponde al estado del mismo, por lo cual, esta Dirección considerando que el único objeto de los presentes es dilatar sus términos al trámite del expediente; por lo expuesto, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduca la solicitud de permiso de exploración y cateo, tramitada en este Exp. N° 633—letra D; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno;—pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante Mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 21 de Agosto de 1940.—

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 8 por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 690—letra L, de Tristan F. López; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante Mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 21 de Agosto de 1940.—

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 6 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 685—letra F, de Oscar B. Frias; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante Mí:

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

QUIEBRA. — En el expediente N° 10157 «Quiebra de MIGUEL GONZALEZ», el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha dictado la siguiente providencia:— «Salta, Agosto 21 de 1940.— AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por los arts. 1º y 56 de la ley 11.719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13 incs. 2º y 3º, 14, 53 y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a don Miguel González comerciante establecido en esta Ciudad. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra, a cuyo efectos señálase el día de mañana a horas diez y siete para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse

los avisos a que se refiere dicho artículo.— Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día diez de Junio del corriente año, fecha del protesto de fs. 6/7.— Señálase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y désignase el día treinta de Setiembre próximo a horas quince para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. Oficiése al Sr. Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibáse hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el síndico a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 y décrete la inhibición general del fallido, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción.— Comuníquese a los de-

más señores jueces la declaración de quiebra que antecede a los fines previstos por el art. 122 y cítese al Sr. Fiscal.— Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario «Salta» durante ocho días y una vez en el Boletín Oficial — Cópiése y notifíquese.— N. Cornejo Isasmendi.— «Salta, Agosto 22 de 1940.— Atento el resultado del sorteo nómbrase a don Francisco Castro Madrid Síndico para que actúe en este juicio y posesiónesele del cargo en cualquier audiencia.— Cornejo Isasmendi».

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos,—

Salta, Agosto 24 de 1940.—

RICARDO R. ARIAS

Escribano Secretario.— N° 5156

Por Arturo Salvatierra Judicial

Por disposición señor Juez de Comercio y correspondiente al juicio «Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Eduardo Diez», el 11 Setiembre del corriente año, a horas 11 en el citado Banco, venderé con base de \$ 3.219.79 equivalentes a las dos terceras partes valuación fiscal, de las cinco acciones que posee sobre la quinta El Carmen, ubicado en Rosario Lerma, equivalentes a las tres noventa y siete septimas partes del total del inmueble, cuya extensión total de tres hectáreas y 35 mts 2— limitando; Norte, calle General Alvarado, Oeste, calle 9 de Julio; Sud, Propiedad Tristan Zambrano y Este, propiedad herederos Maximo Sanchez.

Excluyendo de estos limites, una fracción 15 metros al Oeste, por 60 mts. fondo de Oeste a Este, sobre

calle 9 de Julio. Señal 20%. comisión
cargo comprador. 5137

SUCESORIO—Carlos Cornejo Costas, Juez de 1^o Instancia y 1^o Nominación en lo Civil, declara abierto el juicio sucesorio de Mercedes Nicola-sa ó Mercedes Natividad Maure Isasmendi y cita por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Salta, Junio 26 de 1940.

GILBERTO MENDEZ
Escribano Secretario N^o 5138

Por José María Leguizamón Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente á los autos Banco Provincial de Salta vs. David Aiziczon, el 24 de Setiembre del cte. año, a las 17. en mi escritorio Alverdi 323, venderé con base de \$ 3, 333.33 una casa ubicada en esta ciudad, calle Alsina esquina 25 de Mayo. N^o 5139

Notificación de Sentencia: En el juicio «Ejecución hipotecaria María Luisa Quevedo de Arias vs. Manuel Fortunato Aldo», Exp. 4809 año 1940, el Sr. Juez de 1^a Nominación en lo Comercial, Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, interinamente a cargo del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil de 3^a Nominación de la Provincia, ha dictado sentencia de trance y remate, cuya parte dispositiva es la siguiente: «SALTA, 29 de Agosto de 1940».— LLEVESE esta ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago a la acreedora ejecutante doña María Luisa Quevedo de Arias de su crédito por la suma de Cinco mil pesos m/n. procedente

de la obligación con garantía hipotecaria otorgada por el ejecutado a su favor, según resulta del testimonio de escritura pública corriente de fs. 1 a 3, con más sus intereses y costas del juicio.—

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 460 del Código citado, hágase saber al deudor esta sentencia por medio de edictos que se publicarán durante tres días en dos diarios que la ejecutante deberá indicar en el acto de su notificación, y por una vez en el Boletín Oficial. Cópiese, Notifíquese. N. CORNEJO ISASMENDI».—

Edictos a publicarse: diarios «Nueva Epoca» y «El Pueblo».—

Lo que el suscrito Secretario notifica al demandado don Manuel Fortunato Aldo; por medio del presente edicto y con arreglo a derecho.—

Salta, 29 de Agosto de 1940.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN
Escribano Secretario N^o 5140

Remate—Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil Dr. Justo Aguilar Zapata recaído en el juicio de división de condominio Dolores Matorras de Ruiz vs. Modesto Matorras, María Encarnación M. de Peralta y María M. M. de Fascio Arias, el día miércoles 11 de Setiembre de 1940, a horas 17, en B. Belgrano 541, remataré sin base, dinero de contado, un espléndido terreno ubicado en la calle Caseros N^o 1000 de esta Ciudad.

Límites y configuración del lote que se dan a conocer en los edictos que se publican en el diario «El Intransigente» y «Nueva Epoca», señal 30%. Comisión de ley.

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA
Martillero N^o 5141

POSESION TREINTENARIA:—

Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari con poder general de doña Teresa López de Gómez, solicitando la posesión treintenaria de dos lotes de terrenos contiguos situados en la manzana 62 de la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, calle 9 de Julio; Sur, propiedad de Pedro P. Padilla; Este, propiedad de Rosa Tolosa de Valdéz; y Oeste, calle Moreno; el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación, doctor Ricardo Reimundin ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Agosto 14 de 1940. Téngase por deducida la acción de posesión treintenaria de dos lotes de terreno ubicados en la ciudad de Orán y publíquense edictos por el término de treinta veces en los diarios «El Pueblo» y La Provincia, como se pide y por una sola vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquense en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble de que se trata.—Líbrese oficio al Juez de Paz P. o S. de Orán, como se pide.—Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal.—Oficiése a la Municipalidad de Orán para que informe si los mismos afectan o no propiedad municipal.—Téngase al señor Angel R. Bascari en la representación invocada en mérito del poder adjunto el que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención.—Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.—Désele intervención al señor Fiscal de Gobierno.—(Art. 169 de la Constitución de la Provincia) — Reimundin. Lo que el suscrito Secretario hace

saber por medio del presente edicto. Salta, Agosto 14 de 1940. —

JULIO ZAMBRANO
Escribano Secretario N° 5142

Sucesorio.—El Juez Civil Doctor Justo Agilar Zapata, cita por treinta días a herederos o acreedores de (Ignacio Pilar Palavecino o Pilar Palavecino).— Su sucesión.— Salta, Setiembre 4 de 1940. —

OSCAR M. ARÁOZ ALEMÁN.
N° 5143

Sucesorio.—El Juez Civil Doctor Carlos Cornejo Costas, cita por treinta días a herederos o acreedores de Honorata Martínez.— Su sucesión. Salta, Setiembre 4 de 1940. —

GILBERTO MENDEZ
N° 5144

Sucesorio.—El Juez Civil Doctor Carlos Cornejo Costas, cita por treinta días a herederos o acreedores de Antonio Marchione.— Su sucesión. Salta, Setiembre 4 de 1940. —

GILBERTO MÉNDEZ
N° 5145

Sucesorio.—El Juez Civil, Doctor Carlos Cornejo Costas, cita por treinta días a herederos o acreedores de Dominga Riva de Sembinelli.— Su sucesión.— Salta, Setiembre 4 de 1940. —

GILBERTO MENDEZ
N° 5146

CITACION A JUICIO: A doña Carmen Altamiranda o sus herederos:—

En el juicio caratulado «División de condominio — José Cánaves vs. Carmen Altamiranda o sus herederos», el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación doctor Ricardo Reimundin, ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Agosto 7 de 1940. — Por presentado y por constituido el domicilio. Téngase a don Angel R. Bascari en

La representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y dese le la correspondiente intervención. Cítese a los demandados para que comparezcan a juicio, por edictos que se publicarán en los diarios «El Pueblo y La Provincia, como se pide por el término de veinte veces y una sola vez en el Boletín Oficial, bajo la prevención de que, si no comparecen se les nombrará defensor de oficio (Art. 90 del Proc.). Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría — REIMUNDÍN». —

Lo que el suscrito Secretario cita por medio del presente. —

Salta, Agosto 8 de 1940. —

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario N° 5147

SUCESORIO:—Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación Dr. Justo Aguilar Zapata, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Don Emilio Poletti para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, Setiembre 3 de 1940. —

OSCAR M. ARÀOZ ALEMÁN
Escribano Secretario N° 5148

QUIEBRA.—En el expediente «Quiebra de Federico Yazlle», el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha proveído lo siguiente: — «Salta, Agosto 27 de 1940. — Autos y Vistos: Por presentado y constituido el domicilio legal indicado y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por los Arts. 1º y 55 de la Ley 11.719 y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 13 incs. 2º y 3º, 53 y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a don Federico Yazlle, comerciante establecido en esta ciudad. — Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra, a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas diez y seis para que

tenga lugar el sorteo previsto por el Art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho Art. — Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día de ayer, fecha de su presentación. — Señálase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día Tres de Octubre próximo a horas quince, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. — Oficiase al Sr. Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el síndico a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decretase la inhibición general del fallido, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. — Comuníquese a los demás señores Jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al Sr. Fiscal. — Señálense los días martes y viernes o siguiente hábil si alguno de estos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. — Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario «Nueva Epoca» y por una vez en el Boletín Oficial. — Cópiese y notifíquese. — N. Cornejo Isasmendi. —

«Salta, Agosto 28 de 1940.— Atento el resultado del sorteo nómbrese Síndico para que actúe en este juicio a don Manuel R. Guzmán, al que se posesionará del cargo en cualquier audiencia.— Cornejo Isasmendi».—

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, Agosto 31 de 1940.—

RICARDO R. ARIAS
Escribano Secretario N° 5149

CITACION.— Juicio simulación escritura de compra—venta— Arturo E. Gallo vs. Andrés Madrid.— El doctor Ricardo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, cita a Rosa Ochoa de Azar, para que en el término de veinte días comparezca al juicio, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.—

Salta, Agosto 21 de 1940.—

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario N° 5150

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública

Llamase a licitación pública, por el término de quince días para el rescate de Bonos de Pavimentación Provincia de Salta 6%— Ley 128 con cupón primero de Enero de 1941 y subsiguientes hasta cubrir los siguientes fondos amortizantes:

Emisión de \$680.000,00 por \$22 900,00 (Veinte y dos mil novecientos pesos^{m/100}.) en la proporción de 7 Bonos Serie «A»; 15 Bonos Serie «B» y 84 Bonos Serie «C».—

Emisión de \$ 320.000,00 por \$ 10.-5000,00 (diez mil quinientos pesos^{m/100}.); en la proporción de 3 Bonos de la Serie «A»; 6 Bonos de la Serie «B» y 45 Bonos de la Serie «C».—

Las propuestas serán recibidas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad de Salta, en sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados, el día 17. de Setiembre de 1940; las 16 horas, reservándose el Directorio el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

EL DIRECTORIO

LUIS F. ARIAS
SECRETARIO VIALIDAD DE SALTA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Yacimientos Petrolíferos Fiscales —Del Norte—

Licitación Pública N° 19

Llámase a Licitación Pública para la construcción de los terraplenes de defensa al rededor de un tanque de almacenaje de petróleo en la Ciudad de Orán, cuya apertura se efectuara el día 11 de Setiembre de 1940 a las 10 horas en la Administración de los Y. P. F. del Norte situada en el Campamento Vespucio, Estación A. Vespucio F. C. C. N. A.—

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración. En la Oficina de los Y. P. F. en Salta, Mitre 396 y en Orán (Oficina).

Agosto de 1940.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEL NORTE

Ing. GUSTAVO ACUÑA
Administrador Y.P.F. del Norte.
N° 5119